

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2583/19

### AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

#### E D I C T O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha -- de agosto de 2019, como sigue a continuación.

#### GASTOS

<b>Cap.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Inicial</b>	<b>Aumento</b>	<b>Definitivo</b>
1	Gastos Personal	19.450,00		19.450,00
2	Gastos bienes corrientes	42.121,00	600,00	42.721,00
3	Gastos financieros	0,00		
4	Transferencias corrientes	2.679,00		2.679,00
5	Fondo de contingencia	0,00		
6	Inversiones reales	21.844,00	6.000,00	27.844,00
7	Transferencias de capital	0,00		
8	Activos financieros	0,00		
9	Pasivos financieros	0,00		
<b>Total</b>		<b>86.094,00</b>	<b>6.600,00</b>	<b>92.694,00</b>

#### INGRESOS

<b>Cap.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Inicial</b>	<b>Aumento</b>	<b>Definitivo</b>
1	Impuestos directos	26.500,00	5.000,00	31.500,00
2	Impuestos indirectos	1.500,00		1.500,00
3	Tasas y otros ingresos	15.247,00		15.247,00
4	Transferencias corrientes	27.417,00		27.417,00
5	Ingresos patrimoniales	430,00		430,00
6	Enajenación inversiones reales	0,00		
7	Transferencias de capital	15.000,00	1.600,00	16.600,00
8	Activos financieros	0,00		
9	Pasivos financieros	0,00		
<b>Total</b>		<b>86.094,00</b>	<b>6.600,00</b>	<b>92.694,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Mesegar de Corneja, 28 de noviembre de 2019.

La Alcaldesa, *Herminia Ruiz Amat*.